Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 14 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente MDH-E-18245-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de doscientos (200) colchones de una plaza destinados a la Dirección de Abastecimiento Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 018/2023 RAF 109 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa por Compulsa Abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través de la Tesorería General de la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 y N° 188/23, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y en la Resolución Contaduría General N° 43/22 y 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 611/19 anexo II, N° 417/20 Anexo II y Resolución M.D.H N° 178/20

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION R.G
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de doscientos (200) colchones de una plaza destinados a la Dirección de Abastecimiento Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, según Nota de Pedido N° 18/2023 RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1262UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1257, Inciso 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.C.-M.D.H. Nº 16 /23.-

M.D.H.
M.B.F.

Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
M.D.S. - S.P.A. y F.